

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 160 de 2022
24 DE OCTUBRE DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SASI 003 DE 2022”

SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLERIA, IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y APOYO LOGISTICO CON EL JUZGAMIENTO Y COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2022 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

El director ejecutivo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación I.M.D.R., en uso de sus facultades legales y las que le confiere el Acuerdo 058 de 1995 y el Acuerdo 007 de 1995 y sus modificaciones y según Resolución N° 008 del 01 de Enero de 2020 y Acta de Posesión N° 008 del 01 de Enero de 2020, emanada por la Alcaldía Municipal y

CONSIDERANDO

1. El día 12 de Octubre de 2022, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la pagina www.colombiacompra.gov.co
2. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 12 al 13 de Octubre de 2022; termino durante el cual no se presentaron observaciones.
3. De conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” en sus siguientes artículos indican:
4. “Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y
5. 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015...
6. ... 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación...”
7. Una vez finalizado el término para recibir las solicitudes para limitar el presente proceso a MIPYMES, se constata que, en el presente proceso selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa SASI No. 003 de 2022, se allegaron solicitudes de empresas locales, las cuales cumplen con los requisitos exigidos, razón por lo cual el presente proceso será limitado a MIPYMES de carácter local (Municipio de Puerto Boyacá), conforme al Decreto 1860 de 2021.



8. El presupuesto oficial para la presente convocatoria pública y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generan por la suscripción del contrato; incluidos impuestos y contribuciones de ley. Respaldo presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022000139.
9. El plazo del contrato es de **DOS (02) MESES** contados a partir de la aprobación de las garantías allegadas por el contratista y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.
10. Que el día 18 de Octubre de 2022 mediante Resolución N° 157 de 2022, se ordenó la apertura del proceso de selección SASI 003 DE 2022
11. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de la oferta fue hasta el día 20 Octubre de 2022 hasta las 3:00 PM, en la página de SECOP II, en el cual se presentó como único oferente:
 - ALVARO HERNAN BOTERO DUQUE, identificada con cedula de ciudadanía N° 71.715.935 de Medellín.

Que el comité asesor y evaluador realizo la verificación de los requisitos habilitantes y factor de evaluación y el resultado fue el siguiente:

ITEM	CAPACIDAD JURIDICA	PROPONENTE:
		ALVARO HERNAN BOTERO DUQUE
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL	CUMPLE
3	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
4	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
5	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE (Verificados por la entidad)
6	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT	CUMPLE
7	REGISTRO UNICO DE PROponentes	CUMPLE
8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE

ITEM	ÍNDICE A VERIFICAR		VERIFICACION PROponente:	
			ALVARO HERNAN BOTERO DUQUE	
	CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	PROponente	
1	Índice de Liquidez	Indeterminado	INDETERMINADO	CUMPLE
2	Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0	0	CUMPLE
3	Índice de razón de cobertura de interés	Indeterminado	INDETERMINADO	CUMPLE
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
4	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.77	0.77	CUMPLE
5	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.77	0.77	CUMPLE



ITEM	REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA GENERAL.	ALVARO HERNAN BOTERO DUQUE
1	Como experiencia General, el oferente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos (02) negocios jurídicos, cuyo objeto sea el suministro o compra de implementación deportiva y/o uniformes para la práctica deportiva en al menos dos de los negocios jurídicos en conjunto deben evidenciar la inscripción de los siguientes códigos: 49221500	CUMPLE RUP # 4 Y 5
REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		
2	Como experiencia específica el oferente deberá acreditar un (01) negocio jurídico cuyo objeto sea la adquisición de premiación deportiva y juzgamiento de eventos deportivos.	CUMPLE RUP # 2

OFERTA ECONOMICA

La oferta económica presentada por el oferente ALVARO HERNAN BOTERO DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.715.935 de Medellín., es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, la cual no excede el presupuesto oficial del proceso de selección.

12. Una vez revisadas las condiciones exigidas en la Invitación Pública de la Selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa No. SASI - 003 de 2022, el comité de evaluación considera que ALVARO HERNAN BOTERO DUQUE, identificada con cedula de ciudadanía N° 71.715.935, con las condiciones exigidas en la invitación pública por lo que se encuentra HABILITADO dentro del proceso de selección.
13. Que se realizó el correspondiente traslado del informe de verificación preliminar y evaluación, con el objeto de garantizar el debido para que los oferentes realicen las observaciones pertinentes. Para esta fase, se aplicarían las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley y la jurisprudencia colombiana.
14. Que durante el término del traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones
15. Que el día 24 de octubre se procede a la apertura de ofertas verificando la propuesta económica del único oferente HABILITADO, verificando que el valor no excede el presupuesto oficial y se encuentra dentro del rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**.
16. Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al único oferente **HABILITADO** que presento la propuesta ALVARO HERNAN BOTERO DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.715.935
17. Que en virtud de lo anterior, el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION procede adjudicar el presente proceso SASI 003 DE 2022, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), incluidos impuestos y contribuciones de ley según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022000139 de fecha 27 de Septiembre de 2022 con cargo al rubro 2.3.5.02.09.001.14.4304.008 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
18. Que los documentos en los que constatan las anteriores actuaciones fueron publicados en la página del SECOP II.
19. Que de acuerdo con el resultado de selección del proceso SASI N° 003 DE 2022, el director ejecutivo del IMDR

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa SASI N° 003 DE 2022, al oferente ALVARO HERNAN BOTERO DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.715.935 cuyo objeto es SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLERIA, IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y APOYO LOGISTICO CON EL JUZGAMIENTO Y COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2022 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), incluidos impuestos y contribuciones de ley; según certificado de disponibilidad presupuestal vigencia 2022 N° 2022000139 de fecha 27 de Septiembre de 2022 con cargo al rubro 2.3.5.02.09.001.13.4304.009 JUEGOS DE LA CONFRATERNIDAD

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por reclamación administrativa

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho de la Dirección Ejecutiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Puerto Boyacá, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año 2022.



RAÚL ALBERTO DIAZ DIAZ
DIRECTOR EJECUTIVO I.M.D.R.

